



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

PROGRAMA PROVINCIAL DE ONCOLOGÍA REGISTRO DE CANCER

El RECASFE es un registro de tumores con base poblacional que recolecta, procesa, analiza e interpreta en forma continua y sistemática los casos nuevos de cáncer que aparecen en el área geográfica de la Provincia de Santa Fe. El mismo fue creado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe en el año 2002 a través de la Resolución Ministerial N° 418/02 (Anexo I).

El porcentaje actual de cobertura del Registro es del 78% de la población residente en Santa Fe (según datos Censo 2001)

OBJETIVOS DEL REGISTRO

General.

Recolectar, almacenar, analizar e interpretar todos los casos de cáncer diagnosticados en instituciones públicas y privadas de salud de la Provincia de Santa Fe.

Específicos.

- 1)- Comprender la problemática para un adecuado abordaje en el nivel local y provincial.
- 2)- Focalizar las actividades de prevención y programas de control dirigidos a disminuir conductas de riesgo (tabaquismo, deficiencias nutricionales, etc.) o factores de riesgo ambientales.
- 3)- Priorizar la adjudicación de recursos para la salud.
- 4)- Promover la investigación clínica y epidemiológica.
- 5)- Evaluar el impacto de los Programas de Control de Cáncer.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información son todos los profesionales anatomopatólogos, hematólogos, dermatólogos, oncólogos, radioterapeutas, que se desempeñan en los establecimientos de salud públicos y privados que diagnostican y tratan cáncer.

Otra fuente de información son los Bancos de Drogas Oncológicas de Zona Centro Norte y Sur, y los certificados de defunción disponibles en la Dirección Provincial de Estadística.

Actualmente se posee información de los siguientes Departamentos de la Provincia:

Sector Público y Privado

La Capital
San Justo
Las Colonias
Castellanos
San Cristóbal
San Martín
Gral. López
Iriondo
Belgrano
9 de Julio
Caseros
San Jerónimo
San Lorenzo
Gral. Obligado
San Javier
Garay
Vera

Sector Público

Rosario
Constitución

CRITERIOS DE CASOS REGISTRABLES.

Los criterios que se utilizan para incluir un nuevo caso son:

Criterio Geográfico y temporal:

Se registran aquellos casos diagnosticados a partir del 1º de enero de 2003, en personas de cualquier edad y sexo residente en la Provincia de Santa Fe.

Criterio de tumor:

- Se registran toda nueva neoplasia maligna (invasiva o in-situ, carcinomas espinocelulares y basocelulares de piel)
- Se incluyen los casos cuya única fuente sea el certificado de defunción.

Criterio de Diagnóstico:

Se considera que existe diagnóstico de cáncer cuando:

- Se tiene la confirmación por Anatomía Patológica aún en los casos en que en el informe figuren los términos "compatible", "probable", "sospechoso".
- No se posea la confirmación por Anatomía Patológica pero está consignado en la historia clínica por el médico tratante o si el diagnóstico surge de otros estudios.

Episodios que se registran:

- Todos los casos nuevos diagnosticados por primera vez.
- Cualquier revisión progresión lesiones pre-malignas o carcinomas in situ a tumores invasivos.

PROCEDIMIENTOS

Recolección de datos

La identificación de todos los casos nuevos de cáncer ocurridos durante un año determinado es esencial para asegurar la exhaustividad de la cobertura del registro, para lo cual se utilizan un sistema mixto, compuesto por:

1) Registro Activo: búsqueda sistemática de la información sobre nuevos casos diagnosticados de Cáncer por parte de los Agentes (REGISTRADORES) que el Estado Provincial dispone para el Área del Registro, dicho personal requiere de una capacitación y selección previa.

2) Registro Pasivo: información aportada por profesionales e instituciones que diagnostican y tratan casos de Cáncer (NOTIFICADORES), entre los que se encuentran, además de las mencionadas anteriormente, las especialidades quirúrgicas (Cirugía general, urología, ginecología, neurocirugía, etc.) y Medicina Interna.

La información que se remite puede cubrir o no todos los datos necesarios para que un caso sea ingresado a la base de datos.

En aquellos casos en que la información no reúna los requisitos necesarios el personal del registro debe realizar la búsqueda activa de información complementaria.

La búsqueda de información complementaria consiste en recabar todos aquellos datos necesarios para completar una ficha epidemiológica incompleta, como así también para conseguir exhaustividad en la información.

Los instrumentos de notificación que se utilizan son:

- 1) Ficha del Registro Provincial de Cáncer (Anexo II)
- 2) Certificados de defunción de pacientes fallecidos por neoplasias, que tenían residencia habitual en la Provincia de Santa Fe

Codificación de casos

Se realiza utilizando la Clasificación Internacional de enfermedades oncológicas (CIE-O) 3º Edición y la Clasificación Internacional de Enfermedades 10 Revisión.

Carga de Datos

Programa informático desarrollado por la Agencia Internacional de Investigación del Cáncer (IARC), llamado Can Reg. en su 3º versión.

Procesamiento y análisis de la Información

El informe de los datos obtenidos se realiza de acuerdo a las normas de la IARC y en concordancia con las necesidades que surjan de los diferentes niveles del sistema de salud provincial.

ASPECTOS ÉTICOS LEGALES Y CONFIDENCIALIDAD.

Como señala el Artículo N° 4 de la Resolución Ministerial N° 418/02, de creación del Recasfe, este registro utiliza las Directrices de Confidencialidad de la IARC.

Anexo I
Texto Resolución

Anexo II
Ficha recolección de datos

Anexo III
Programa/material de capacitación a registradores y notificadores